



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por EDGAR GARCÍA QUIROGA contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 41001-4189-004-2022-00-688-00.

El señor EDGAR GARCÍA QUIROGA interpuso incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., argumentando que ésta no había dado cumplimiento a nuestro fallo del 23 de septiembre de 2022, por medio del cual se ordenó al Representante Legal de esta entidad, o quien haga sus veces, que procediera a la autorización y entrega en favor del accionante del "medicamento correspondiente con el mismo principio activo, sin que se vea afectada la salud, la integridad o la vida del actor, que cuente con registro sanitario vigente y se encuentren disponibles en el mercado, que pueda reemplazar a la LEFLUNOMIDA 20 mg, para toma de una (1) diaria por 90 días".

El día 25 de octubre de 2022 se dio apertura el incidente de desacato en contra del Dr. JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento de E.P.S. SANITAS S.A. y en contra de la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de E.P.S. SANITAS S.A. y superior jerárquica del Director de Aseguramiento, por no hacer cumplir el fallo correspondiente y no acreditar haber abierto el correspondiente proceso disciplinario contra el encargado del cumplimiento.

Posteriormente, E.P.S. SANITAS S.A. informó que el medicamento había sido dispensado desde el 27 de octubre de 2022, hecho que también fue puesto en conocimiento del Juzgado por el propio incidentalista, quien a través de correo electrónico refirió que el medicamento LEFLUNOMIDA 20 mg x 3 frascos, 90 grageas, ya le había sido dispensado.

Así las cosas, se evidencia que la incidentada cumplió con el fallo constitucional haciendo entrega del medicamento ordenado, conforme a las prescripciones contenidas en la resolución judicial. Por lo tanto, se abstiene el Despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, como Director de Aseguramiento y AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de E.P.S. SANITAS S.A. y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE



PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, como Director de Aseguramiento y AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

J.D.Q.C.